

Constancia: Al Despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 10 de junio de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho de Junio de Dos Mil Veintidós

El estudiante de Derecho JUAN ESTEBAN POVEDA PÉREZ, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás, solicita se le reconozca personería para actuar en nombre de la señora DIANA ELIZABETH HERRERA PINILLA, representante legal del niño BRAYAN ANDRES GALEANO HERRERA.

Aporta, con la solicitud, el poder de sustitución y la certificación que la acredita como miembro del Consultorio Jurídico expedido por la Universidad Santo Tomás.

En consecuencia, se procede a RECONOCERLE personería a la estudiante de Derecho JUAN ESTEBAN POVEDA PÉREZ, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga, identificado con el C.U. No. 2.248.404, como apoderado judicial de la parte demandante señora DIANA ELIZABETH HERRERA PINILLA, representante legal del niño BRAYAN ANDRES GALEANO HERRERA, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b730328bf7fc470f2097772207117c40fee8ffbbaa1c06ee522fd28f885a3e28**

Documento generado en 28/06/2022 04:12:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>